



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente iniciado para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, plurianual, del servicio denominado "Análisis y Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio"; atendiendo que el documento técnico de dicho servicio fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha cuatro de diciembre del año en curso; resultando que por la Intervención de Fondos se emitió informe de fiscalización del expediente con fecha doce de diciembre actual; visto, asimismo, el informe emitido por la Letrada Municipal de fecha 12 de diciembre de 2018; y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la presente, **HE RESUELTO:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, plurianual, para la ejecución del servicio denominado "Análisis y Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio", cuya duración será de 4 años. **Segundo.** Autorizar, en cuantía de cincuenta y dos mil, novecientos, cuarenta y ocho euros, con setenta y seis céntimos de euro (52.948,76 €), y tres mil, setecientos seis euros, con cuarenta y un céntimos de euro (3.706,41 €) de Impuesto General Indirecto Canario, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de Análisis y Control de la Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio, por procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada y plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1610.22799 del Presupuesto para 2019. **Tercero.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación de que se trata. **Cuarto.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **Quinto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. **SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario Municipal, el Arquitecto Técnico Municipal la Letrada Municipal y la Interventora de Fondos Municipal, actuará como Secretario de la Mesa un funcionario de la Corporación; así como publicar dicha composición en el perfil de contratante.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE,

Doy fe:

EL SECRETARIO HTDO.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE